

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 24 de agosto de 2026

VISTOS:

El Acta N° 005-2026-EMAPAVIGS S.A/CSP, de fecha 17 de agosto de 2026; Informe N° 003-2026-EMAPAVIGS SA/CSP, de fecha 19 de agosto de 2026; Informe N° 443-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 20 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 55-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 08 de junio de 2026, se conforma el Comité de Selección de Personal para el ejercicio fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; siendo responsable de elaborar y aprobar las bases del concurso de selección de personal, que será formalizado mediante Resolución de Gerencia General; además, que deberá conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 087-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 13 de agosto de 2026, se autoriza el Proceso de Selección para la contratación de un Asesor Legal, a plazo determinado para la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, mediante Acta N° 005-2026-EMAPAVIGS S.A/CSP, del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A., llevada a cabo el 17 de agosto de 2026, el citado Comité han procedido a elaborar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.; para la contratación de un Asesor Legal, a plazo determinado, para la Gerencia de Asesoría Jurídica; luego de una exhaustiva revisión han deliberado acordar por unanimidad las Bases del mencionado concurso público; la misma que permitirá desarrollar y conducir el presente proceso de selección de personal;

Que, mediante Informe N° 003-2026-EMAPAVIGS SA/CSP, de fecha 19 de agosto del 2026; la Coordinadora de Recursos Humanos - Miembro del Comité de Selección de Personal, remite las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de un (01) Asesor Legal, para la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPAVIGS S.A.; debidamente aprobado por el Comité de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Selección de Personal de la EPS EMAPAVIGS S.A. – 2026; y, solicita su formalización vía acto resolutivo. Seguidamente, la Gerenta de Administración y Finanzas mediante Informe N° 443-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 20 de agosto de 2026, solicita la formalización de las referidas Bases; contando con proveído favorable del Gerente General, quien dispone "GAJ: Emitir Acto Resolutivo";

Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"; al respecto, sobre la igualdad en el acceso a la función pública como un derecho de todo ciudadano exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. establece en su artículo 9° sobre la Incorporación: "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse lo dispuesto en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente, corresponde aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.; por ser necesario para continuar con el proceso de contratación del personal requerido; debiendo, además, proceder con su publicación en el Portal Institucional de la página web de la EPS EMAPAVIGS S.A., conforme al cronograma aprobado por el Comité de Selección de Personal de la EPS EMAPAVIGS S.A. -2026;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.**, para la contratación de **UN (01) ASESOR LEGAL** para la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPAVIGS S.A., a plazo determinado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Las referidas Bases forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita el expediente original del presente proceso a la Presidenta del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026; con la finalidad que se lleve a cabo el concurso público de méritos aprobado en el artículo precedente de esta resolución; debiendo, además, custodiar el respectivo expediente, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>); así, como las Bases que han sido aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Presidenta del Comité de Selección de Personal 2026 y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

